

Consejo Mundial de Iglesias

## Alcanzar el consenso

Directrices para el orden de las reuniones



**Consejo Mundial  
de Iglesias**

Copyright © Publicaciones del CMI 2014. Todos los derechos reservados. Con la excepción de breves referencias en reseñas impresas, ninguna sección o parte de este libro podrá ser reproducida o transmitida en ninguna forma sin previa autorización por escrito del editor. Póngase en contacto con: [publications@wcc-coe.org](mailto:publications@wcc-coe.org).

Diseño de publicación: 4 Seasons Book Design / Michelle Cook

Consejo Mundial de Iglesias  
150 route de Ferney P.O. Box 2100  
1211 Ginebra 2 (Suiza)  
<http://publications.oikoumene.org>

# Índice de materias

*Prólogo* | v

1. Directrices para el orden de las reuniones | 1
2. Artículo XIX: Orden de las reuniones | 23
3. Gráfico de los procedimientos de toma de decisiones  
por consenso | 34



# Prólogo

ESTE MANUAL TIENE COMO OBJETIVO PRESENTAR AL LECTOR LOS procedimientos de toma de decisiones por consenso del Consejo Mundial de Iglesias, así como los procedimientos para aplicarlos en el orden de las reuniones. Tanto el artículo sobre el orden de las reuniones (artículo XIX) como estas directrices están formuladas para su aplicación en las reuniones de la Asamblea del Consejo Mundial del Iglesias, así como en reuniones de todos los órganos rectores y consultivos. Por último, en el gráfico de los procedimientos de toma de decisiones por consenso figuran las diferentes fases para alcanzar el consenso durante las reuniones.



# Directrices para el orden de las reuniones

*El artículo para el orden de las reuniones (artículo XIX) y estas directrices están formuladas para su aplicación en la reunión de la Asamblea del Consejo Mundial de Iglesias.*

*Han de utilizarse asimismo en las reuniones de todos los órganos del Consejo Mundial de Iglesias.*

## **1. Procedimientos de toma de decisiones por consenso**

En el intervalo entre las Asambleas de Harare en 1998 y Porto Alegre en 2006, el Comité Central aceptó la recomendación de la Comisión especial sobre la participación ortodoxa en el CMI, para adoptar un modelo de consenso para la toma de decisiones como alternativa al modelo parlamentario. Más precisamente, el Comité Central adoptó en 2005 las enmiendas a este artículo para que se incluyeran en el orden de las reuniones.

Los estatutos del Consejo Mundial de Iglesias, incluyendo las enmiendas al artículo XIX, “Orden de las reuniones”, proporcionan las directrices sobre el funcionamiento deseado para los órganos del Consejo Mundial de Iglesias. Estas directrices se han establecido como recurso adicional para ayudar a los participantes a medir el potencial de los procedimientos de consenso, así como para explicar algunas otras características del Consejo Mundial de Iglesias.

## **2. Fundamento teológico**

La misión del Consejo Mundial de Iglesias es dar testimonio de unidad en un mundo marcado por tensiones, antagonismos, conflictos, guerras y rumores de guerras (cf. Mateo 24:6). En este contexto, el Consejo puede dar testimonio no sólo mediante sus programas y resoluciones, sino también por la forma de llevar a cabo sus actividades. Puede dar forma a su Reglamento y procedimientos con objeto de manifestar la fe “que obra por el amor”

(Gálatas 5:6); es decir, que las iglesias miembros y los representantes de esas iglesias se tratarán con respeto y procurarán abundar en amor (cf. 1 Corintios 13:1-6; 14:12).

Algunas iglesias del mundo entero y algunos integrantes del propio Consejo han llegado a la conclusión de que la toma de decisiones por consenso refleja mejor que el sistema “parlamentario” la naturaleza de la iglesia, tal como se describe en el Nuevo Testamento. En 1 Corintios 12:12-27, San Pablo habla de los miembros del cuerpo que se necesitan unos a otros. Un cuerpo en pleno funcionamiento está conformado por los dones de todos sus miembros. De modo análogo, todo órgano ecuménico funcionará mejor si utiliza de forma óptima las capacidades, los antecedentes, la experiencia, el compromiso y la tradición espiritual de todos los miembros.

Los procedimientos de toma de decisiones por consenso amplían el marco de las consultas, investigaciones y reflexiones críticas y plenas de oraciones, y son menos rígidos que los procedimientos formales de votación. Al fomentar la colaboración en lugar del debate de confrontación, los procedimientos de toma de decisiones por consenso contribuyen a que en las Asambleas (o las comisiones o comités) todos juntos busquen el pensamiento de Cristo. Más que esforzarse por obtener éxito en el debate, se alienta a los participantes a que se sometan los unos a los otros e intenten entender cuál es “la voluntad del Señor” (Efesios 5:17).

El modelo del consenso para la toma de decisiones promueve, además, la atención devota a los demás y el aumento de la comprensión entre las distintas tradiciones eclesíásticas. Exige, al mismo tiempo, disciplina por parte de participantes y moderadores/as; y además deben aplicarse normas. Pero la meta es alcanzar un pensamiento común y no simplemente el deseo de la mayoría. Cuando se logra el consenso, todos los que han participado pueden afirmar con total seguridad: “Al Espíritu Santo y a nosotros nos ha parecido bien...” (Hechos 15:28).

### **3. Fortalecer la comunidad**

Para adoptar decisiones por consenso es necesario que exista a nivel cultural el deseo común de cumplir con la voluntad de Dios siendo humildes y estando abiertos a la guía del Espíritu Santo. Habida cuenta de que el Consejo Mundial de Iglesias es una asociación de iglesias cuya base común es Jesucristo como Dios y Salvador<sup>1</sup>, cada vez que se reúne la Asamblea surge una nueva oportunidad de ratificar y manifestar el rico vínculo de ser una comuni-

---

1. Artículo I de la Constitución del CMI.



dad en Cristo. A través de los designados para representarlas, las iglesias miembros “procuran responder juntas a su vocación común, para gloria del Dios único”.<sup>2</sup> Esto supone que se comprenden y valoran las intervenciones de los que participan en la reunión. Al tiempo que intentamos discernir cuál es la voluntad de Dios respecto a diversas cuestiones (partiendo a menudo de puntos de vista muy distintos), reconocemos que cada uno de nosotros tiene dones y visiones únicos concedidos por Dios, y que todas las intervenciones merecen respeto y consideración.

Una Asamblea reúne a personas de muchos países, culturas y tradiciones eclesiásticas diferentes. Lleva mucho tiempo construir la confianza y las relaciones que conforman la auténtica *koinonia*. En la medida en que reconocemos que Cristo es nuestro Señor y escuchamos la Palabra de Dios en la oración diaria y en el estudio de la Biblia se fortalecen los lazos de la comunidad. Nuestra diversidad y unidad en Jesucristo se celebra también cuando llegamos a comprender mejor a los demás al comer, trabajar, descansar, hablar y rezar juntos de forma más informal a lo largo del desarrollo de la Asamblea. Así se crea gradualmente un clima de confianza.

#### 4. Grupos reducidos

Cada miembro de la Asamblea forma parte de un grupo reducido “familiar” de estudio de la Biblia que funciona durante toda la reunión y brinda la valiosa oportunidad de experimentar la *koinonia* en el marco de esa pequeña unidad dentro del conjunto, mediante:

- los vínculos de compañerismo necesarios para el cuidado y apoyo de los demás a lo largo de toda la Asamblea;
- el sentimiento de seguridad en un marco donde pueden compartirse inquietudes y confidencias, y se pueden plantear pedidos y preguntas perspicaces; y
- la conclusión de que las diferencias teológicas pueden ser enriquecedoras y que el estereotipo previo no constituye una forma de amistad.

En las sesiones plenarias puede utilizarse otra clase de grupo reducido; en ocasiones, estos pueden ser útiles durante un breve período de debate, tal vez creando grupos (que puede hacerse en las reuniones del Comité Central) o reuniendo a tres o cuatro vecinos que prefieran hablar el mismo idioma

---

2. *Ibid.*

cerca de donde se reúnen los participantes de la gran sesión plenaria. Las cuestiones complejas pueden aclararse tras un corto período de discusión, y nuevos enfoques de un dilema aparentemente imposible de resolver pueden dar lugar a una solución creativa para cuando se reanude la sesión.

## **5. Categorías de las sesiones**

Al comienzo de cada sesión, el/la moderador/a anuncia si la Asamblea se reúne en sesión general, de información y debate o de decisión. En algunas ocasiones, tal vez sea preciso pasar de una categoría a otra durante la misma sesión de la Asamblea; cuando ello ocurra, el moderador puede anunciar una breve pausa en los procedimientos para reflexionar orando o cantando.

### *a) Sesión general*

Las sesiones generales son actos oficiales y para celebrar ceremonias. No se realizan debates ni se toman decisiones, y el Comité Central o el Comité de Dirección determina previamente cuál será su contenido.

### *b) Sesión de información y debate*

En esta sesión se expone información sobre los informes o propuestas. Todos los participantes (los delegados y las personas que tienen derecho a voz pero no a participar en la adopción de decisiones) pueden intervenir en la sesión de información y debate cuando el/la moderador/a los reconozca. El/la moderador/a alienta a los participantes a estudiar una amplia gama de puntos de vista mediante la formulación de preguntas y observaciones para que los participantes cuenten con toda la información sobre las posibles alternativas antes de que la Asamblea decida el camino a seguir.

De esta forma, si hay tiempo suficiente y todos tienen la posibilidad de intervenir, los participantes tendrían la oportunidad de hacer uso de la palabra en más de una ocasión durante los debates. Los participantes indican al/a la moderador/a su deseo de tomar la palabra mediante nota escrita utilizando los servicios de un auxiliar o haciendo fila ante uno de los micrófonos hasta que el/la moderador/a les conceda el uso de la palabra.

En algunas ocasiones, el/la moderador/a se dirigirá a los que están haciendo fila para hacer uso de la palabra antes de haber podido responder a todas las solicitudes escritas. Los participantes que habían solicitado hacer uso de la palabra y siguen queriendo hacerlo pueden unirse a los que esperan su turno para hacer uso de la palabra. El/la moderador/a puede utilizar

la última parte de la sesión de información y debate para dirigirse a los que previamente presentaron peticiones escritas.

En una sesión de información y debate no se adoptan decisiones, excepto en lo que se refiere a una moción de orden o propuesta de cambio de procedimiento, si ésta se presentara, o para convertirla en una sesión de decisión de convenirse que se terminará de examinar una cuestión concreta en esa misma reunión.

### *c) Sesión decisoria*

En la sesión de decisión sólo los delegados pueden hacer uso de la palabra. (Los delegados recibirán información de los demás participantes para desempeñar su tarea de toma de decisiones cuando la cuestión haya sido presentada en una sesión de información y debate anterior). Se confía en que las intervenciones sirvan para elaborar una propuesta de forma progresiva; cada orador tendrá en cuenta los puntos de vista de los demás oradores para discernir el pensamiento común de la reunión sobre el camino a seguir por la Asamblea.

Teniendo en cuenta que durante el debate puede modificarse la propuesta inicial, debe prestarse atención para que el texto aprobado en todas las fases sea claro para todos y que, de ser necesario, se deje tiempo para interpretarlo. El/la secretario/a de actas<sup>3</sup> de la sesión desempeña la importante tarea de asistir al/a la moderador/a en esta función.

En cuanto a los pocos puntos del orden del día para los que el Reglamento define que han de utilizarse los procedimientos de votación, el Reglamento proporciona un esquema de la forma de reglamentarlo.<sup>4</sup> En ocasiones excepcionales en que no puede alcanzarse el consenso en una sesión de decisión, los participantes pueden utilizar también los procedimientos formales de votación para decidir sobre una cuestión urgente respecto a la cual existe división de opiniones.<sup>5</sup>

---

3. Persona designada por el Comité de Dirección para seguir los debates de la sesión decisoria, dejar constancia del texto del consenso alcanzado y del texto final de las decisiones adoptadas, y ayudar al moderador de la sesión a discernir el consenso alcanzado. Los secretarios de actas ayudarán también al moderador a hacer lo necesario para que el texto final aprobado de una propuesta sea traducido y entregado a los delegados antes de que se tome una decisión. Por lo general, el secretario de actas será nombrado de entre los delegados. Artículo XIX.5.

4. Artículo XX.10

5. Artículo XIX.9.e, 9.f.

## 6. Función de los/as moderadores/as

Varias personas distintas desempeñan la labor de moderar las sesiones a lo largo de la reunión de la Asamblea. El Comité Central saliente designa a los/as moderadores/as antes de la Asamblea, y es el Comité de Dirección el encargado de hacerlo durante la Asamblea si fuese necesario.<sup>6</sup> Se espera que todos los/as moderadores/as hayan recibido formación en materia de procedimientos de toma de decisiones por consenso y que conozcan a fondo el pensamiento y el funcionamiento del Consejo Mundial de Iglesias.

Las tareas del/de la moderador/a son las siguientes:

- presidir de forma tal de ayudar a la Asamblea a estar abierta para percibir la voluntad de Dios;
- alentar a los participantes a avanzar hacia un pensamiento común; y
- velar por un desarrollo de las actividades que garantice la satisfacción de las necesidades y el cumplimiento de los objetivos del Consejo Mundial de Iglesias.

Al realizar esta labor, se pretende que el/la moderador/a:

- facilite el intercambio y la concepción de ideas, alentando la confianza y la integridad de las contribuciones;
- garantice que se respete y apoye a todos los participantes;
- solicite pautas sobre la reacción de los delegados ante cada discurso e informe acerca de la atmósfera que reina en la reunión una vez que se haga patente;
- resuma la discusión de vez en cuando, asistiendo a la Asamblea para que se centre en el trabajo de lograr el consenso;
- fomente las modificaciones creativas de una propuesta que tengan en cuenta las ideas manifestadas por oradores anteriores;
- invite a los participantes cuando sea necesario a que entablen conversación durante unos minutos con los que se sientan cerca;
- pruebe el nuevo acuerdo surgido de las sesiones de decisión para determinar si los participantes están preparados para adoptar una decisión por consenso.

---

6. Artículo XIX.3.

La función del/de la moderador/a de facilitar la labor de forma imparcial es crucial para dirigir la reunión hacia una toma de decisión por consenso. Con ese objetivo, el/la moderador/a:

- convoca la sesión y anuncia a qué categoría de sesión corresponde;
- informa acerca de cualquier cambio en la categoría de sesión que pudiera producirse durante la sesión y puede decidir hacer una breve pausa en la reunión en ese momento para reflexionar orando o cantar una cantando;
- promueve la justa diversidad de opiniones al elegir a los oradores entre aquellos que han indicado su deseo de intervenir ya sea por escrito o esperando turno delante del micrófono;
- a menudo actúa de enlace con el/la secretario/a de actas durante toda la sesión, garantizando que el texto de toda modificación aprobada de una propuesta esté a disposición de los participantes convenientemente traducida;
- no participa en las deliberaciones (salvo cuando se haya acordado que renuncia al papel de moderador en el período en que se está examinando una cuestión concreta);
- tiene derecho a manifestar su voto personal como delegado de su propia iglesia en los procedimientos formales de votación, pero su voto no es decisivo si el resultado del escrutinio es empate; y
- clausura la sesión.

## **7. Establecimiento del programa**

### *a) Programa*

Los objetivos básicos para las actividades programáticas del Consejo Mundial de Iglesias son definidos por la Asamblea, bajo la recomendación del Comité de Orientación Programática de la Asamblea. Después de la Asamblea, el Comité Central, con la asistencia del Comité del Programa, lleva a cabo la tarea de determinar y desarrollar las estrategias que llevarán a la consecución de dichos objetivos, estableciendo estrategias y orientaciones para los programas. En el periodo comprendido entre las reuniones del Asamblea, el Comité de Programa hace llegar al Comité Central las perspectivas y esperanzas de las iglesias con respecto al trabajo programático; responde a

las cuestiones centrales identificadas por las comisiones, y revisa, rediseña y desarrolla los objetivos del trabajo programático adaptándose a las circunstancias y necesidades cambiantes. El Comité Ejecutivo garantiza la aplicación de los objetivos programáticos estratégicos establecidos por el Comité Central.

El Comité Permanente sobre consenso y colaboración, fruto del trabajo de la Comisión especial sobre la participación ortodoxa en el Consejo Mundial de Iglesias, es otro órgano consultivo del Comité Central y el Comité Ejecutivo. En el periodo entre las Asambleas, contribuye a dirigir el proceso del establecimiento del programa de la Asamblea y supervisar el equilibrio general del trabajo del Consejo, además de asesorar al Comité de dirección.

### *b) Orden del día de trabajo*

El Comité Central propone a la sesión de decisión de la Asamblea, por medio de su Comité de Planificación de la Asamblea, el orden del día de trabajo de la reunión de la Asamblea. Los delegados pueden proponer un punto del orden del día a través del Comité de Dirección que, durante la Asamblea, es responsable de supervisar el momento en que las modificaciones del orden del día han de presentarse ante una sesión plenaria para su aprobación.

Cada órgano rector se encarga de una esfera de actividad específicamente definida, aunque sus funciones no se limitan a las mismas:

- **Asamblea:** recepción de las actas y el informe del Comité Central saliente; elección de los Presidentes; elección de los miembros del Comité Central; revisión de la Constitución y confirmación de algunas modificaciones de los artículos; determinación de las políticas generales, incluyendo las políticas de programas.
- **Comité Central:** elección de los dirigentes del Comité Central (moderador/a, vicemoderadores/as, Secretario/a General); designación del Comité Ejecutivo, las comisiones y los grupos consultivos; elaboración de políticas institucionales y planes estratégicos para los programas y las finanzas; iniciar y poner fin a los programas.
- **Comité Ejecutivo:** asegurar la implementación de los objetivos estratégicos establecidos por el Comité Central; supervisión de las finanzas; riesgo institucional y gestión de recursos; supervisión de los programas y las actividades; nombramiento de personal.

Por lo general, los miembros de la dirección del Comité Central y del Comité Ejecutivo supervisan el establecimiento del orden del día de trabajo de la Asamblea o del Comité Central y velan por que se distribuya el orden del día anotado junto a los documentos de referencia con suficiente antelación. Algunos puntos menores del orden del día pueden incluirse desde el principio en el orden del día del subcomité, en lugar de esperar a que se aborden en la sesión plenaria, antes de remitirlos a subcomités para un examen más detallado. A fin de garantizar el conocimiento generalizado de las cuestiones que se examinan, se enviará a todos los participantes el orden del día anotado de los diversos comités de referencia o subcomités. Así, los que no participen en un subcomité determinado y tengan inquietudes u opiniones sobre un punto concreto del orden del día, pueden comunicarlas al subcomité antes de que la cuestión vuelva a examinarse en la sesión plenaria para la adopción de una decisión.

En el apartado “Cómo plantear inquietudes” de la sección 8 “Función de los delegados y participantes” se aborda la forma en que los miembros de los órganos rectores presentan una cuestión para que se incluya en el orden del día de trabajo de la Asamblea.

## **8. Función de los delegados y participantes**

### *a) Cómo intervenir*

Cuando un/a participante desea intervenir en la sesión plenaria, se lo comunica al/a la moderador/a y espera a que le concedan la palabra. Puede hacerlo mediante una solicitud escrita (nombre, iglesia, país y esencia de la intervención) que entregará a un auxiliar o esperar su turno delante del micrófono hasta que el/la moderador/a lo llame.

Cuando lo autoricen a hacer uso de la palabra, ha de dirigir todas sus observaciones al/a la moderador/a. El/la participante dice su nombre, iglesia, país, qué idioma prefiere y, si se trata de una sesión de información y debate, aclara si es delegado u otra clase de participante. Si utiliza uno de los idiomas de trabajo del Consejo, se ofrecerá interpretación simultánea. Si los participantes hablan en otro idioma, han de proporcionar los servicios de interpretación.

Las intervenciones están limitadas a tres minutos para permitir la mayor cantidad de intervenciones posible durante una sesión. Los oradores han de tener una idea clara de lo que dirán antes de intervenir y deben resumir los puntos principales en la menor cantidad de palabras posible.

### *b) Cómo plantear inquietudes*

Todo participante puede plantear sus preocupaciones fuera de las sesiones a un miembro del Comité de Dirección. Las inquietudes pueden referirse a la pertinencia de una propuesta, su grado de prioridad en el orden del día o la forma de abordarla; o pueden ser sugerencias de agregar puntos al orden del día propuesto.<sup>7</sup>

En la sesión de información y debate, las propuestas de cambio de procedimiento sobre la forma de tratar una cuestión pueden plantearse, si fuese necesario, durante el debate (los procedimientos de toma de decisiones por consenso se utilizan en las sesiones de información y debate).

En la sesión de decisión, el delegado puede:

- plantear preguntas sobre el procedimiento;
- poner en entredicho el resultado de una votación si existen dudas acerca del mismo; entonces, se realiza de inmediato un recuento de votos;
- apelar contra la decisión del/de la moderador/a sobre una moción de orden;
- después que el/la moderador/a pregunta a los delegados, sin dar lugar a debate, si coinciden con su decisión, se adopta una decisión por consenso o votación (conforme al procedimiento que se esté utilizando en ese momento).

Ya sea en una sesión de información y debate o en una sesión de decisión, si el delegado considera que la cuestión que está debatiéndose es contraria a la concepción eclesiológica<sup>8</sup> de su iglesia, existe un procedimiento para informar a la Asamblea al respecto.<sup>9</sup>

### *c) Cómo escuchar y responder (ética de la participación)*

Los procedimientos de toma de decisiones por consenso dan por supuesto que, cuando intervienen los oradores, todos están atentos a la guía del Espíritu Santo. De este modo, los participantes intentan aprovechar al máximo y de forma creativa las ideas expuestas en las intervenciones anteriores, teniendo

7. Artículo XIX.6.a., 6.c.

8. La concepción eclesiológica de una iglesia sobre cuestiones relacionadas con la fe, la doctrina y la ética.

9. Sección 12: válvulas de seguridad; artículo XIX.6.d.



en cuenta, en todo momento, el objetivo de encontrar un camino para avanzar que la reunión apruebe en el marco de la Asamblea.

Se supone que todas las intervenciones se efectúan con integridad y convicción, y por ello, se trata con respeto a todos los oradores incluso cuando su concepción sea muy distinta de la nuestra. Las reuniones del Consejo Mundial de Iglesias generan siempre el aumento de la conciencia de los participantes en cuanto a la riqueza y diversidad de la iglesia cristiana, sean cuales sean las decisiones específicas que se adopten sobre cuestiones concretas.

Habida cuenta de que la decisión por consenso surge, por lo general, a partir de la elaboración progresiva de una propuesta en el transcurso de las sesiones de información y debate y de decisión, no se admiten los votos por poder o por correo cuando se está definiendo la posición de la reunión (o cuando se realiza una votación formal). Sólo los que están presentes y participan en la reunión pueden formar parte de la comprensión comunitaria sobre cuál es la voluntad de Dios sobre el camino a seguir en este momento.

De modo análogo, si un participante ha decidido no asistir a un subcomité que ha intervenido en el estudio de un informe o de determinado asunto, no resulta procedente, por lo general, que plantee objeciones o que haga constar una opinión minoritaria al presentarse el informe en una sesión plenaria ulterior. El foro donde procedía plantear la objeción era el comité más reducido, donde podría haberse llegado a una conclusión diferente después de escuchar las intervenciones de los demás.

Dado que en el Comité Central es posible sustituir a un delegado en determinadas circunstancias, corresponde al delegado la tarea de dar un informe completo de la persona que ocupará su lugar.

#### *d) Cómo informar una vez celebrada la Asamblea (abogar a favor de las decisiones de la Asamblea)*

Participar en la Asamblea del Consejo Mundial de Iglesias es un privilegio único. Compete a los participantes garantizar la transmisión de los frutos de su experiencia a las iglesias de donde proceden; es decir, abogar a favor de las resoluciones de la Asamblea, incluso en los casos concretos en que el texto de la decisión no coincida con el que hubiera preferido el participante.

Asimismo, no cabe duda de que estos valiosos encuentros ecuménicos influirán en el compromiso total de los participantes en la vida de su iglesia durante los años venideros.

## 9. La toma de decisiones – por consenso<sup>10</sup>

### *a) Comprender el consenso*

El método del consenso es un procedimiento que intenta buscar la opinión general de una reunión sin recurrir a una votación formal, en el marco de un proceso de diálogo auténtico que propicia el respeto, el apoyo y el enriquecimiento mutuos y permite, al mismo tiempo, tratar de discernir cuál es la voluntad de Dios.

Se declara que se ha alcanzado el consenso en los siguientes casos:

- todos los que tienen derecho a tomar decisiones se ponen de acuerdo (unanimidad); o
- la mayoría está de acuerdo y los que no lo están consideran de todas maneras que la discusión ha sido exhaustiva e imparcial y aceptan la decisión, y convienen en que se deje constancia de que la posición general de la reunión se ha decidido por consenso.

El acuerdo sobre una decisión no se limita meramente a aprobar el texto de la propuesta. Tal vez sea así; pero también es posible que se alcance el consenso respecto a otras decisiones, como la posibilidad de aprobar o rechazar una propuesta, posponer una cuestión para seguir examinándola o señalar que las iglesias cristianas mantienen diversas posturas sobre esta cuestión.

No existen enmiendas formales en los procedimientos de toma de decisiones por consenso. Los oradores pueden proponer que se modifique el texto de una propuesta durante los debates, y pueden aprobarse modificaciones progresivas a medida que se vislumbra la posibilidad de llegar a un acuerdo. En los procedimientos de toma de decisiones por consenso se supone que todos están deseosos de conocer las opiniones de los demás que puedan contribuir en el intento de discernir cuál es la voluntad de Dios sobre el camino a seguir. Por consiguiente, habrá una actitud de expectativa respetuosa ya que todos los delegados trabajan para conseguir un objetivo común.

### *b) Tarjetas de voto*

En una reunión multitudinaria tal vez resulte difícil escuchar todas las intervenciones y ser conscientes de las reacciones de los delegados ante las ideas manifestadas por cada orador. Las tarjetas de voto pueden ser útiles en este

---

10. Ver apéndice A: gráfico de los procedimientos de toma de decisiones por consenso.

proceso tanto en las sesiones de información y debate como en las sesiones de decisión. Se reparten tarjetas azules y naranjas a cada uno de los delegados.<sup>11</sup> Cuando el orador termina de formular sus observaciones, el/la moderador/a calcula el porcentaje de delegados que apoyan ese punto de vista pidiéndoles que levanten la tarjeta a la altura del pecho (la naranja indica que simpatizan o aprueban la opinión expuesta, la azul indica rechazo o desaprobación). Gracias al informe del/de la moderador/a sobre el resultado que hay a la vista en cada ocasión, los participantes comprenden cuáles son los aspectos que requieren más estudio, y así es posible avanzar poco a poco hacia la adopción de una decisión aceptada por todos.

Las tarjetas de voto se utilizan también para que el delegado avise al/a la moderador/a cuando considera que ha llegado el momento de seguir adelante; por ejemplo, en caso de que un orador se vuelva repetitivo o su intervención no sea pertinente, o los puntos que aborda ya hayan sido correctamente formulados por otros oradores. En esas ocasiones, el delegado levanta las dos tarjetas de color cruzadas a la altura del pecho como señal silenciosa al/a la moderador/a de que no tiene sentido prolongar el debate. Si la cantidad de tarjetas cruzadas indica que muchos delegados comparten esa opinión, el/la moderador/a pide al orador que termine su intervención, invita a continuación a que haga uso de la palabra un orador que opine de forma diferente o evalúa si la reunión está lista para adoptar una decisión por consenso.

### *c) Grupos reducidos de conversación*

Constituir grupos reducidos de conversación es una forma de promover la participación plena (basta con dirigirse a los vecinos de una sesión plenaria que prefieren hablar el mismo idioma durante unos breves instantes a fin de intercambiar ideas). A menudo es posible salir de un aparente punto muerto aplicando ese método, y cuando vuelve a reunirse la sesión plenaria, tal vez hayan surgido nuevas ideas que conduzcan a una forma creativa de alcanzar un acuerdo.

### *d) Verificar si hay consenso*

A medida que se desarrolla el debate, es posible que quede claro que existen principios básicos que la reunión puede ratificar de forma inmediata y que

---

11. Se eligen estos colores debido a que incluso las personas daltónicas pueden distinguir el naranja del azul.

constituye un nivel más profundo que la búsqueda permanente de una posición común en los diversos aspectos de la propuesta. El/la moderador/a señala que aparentemente existe un acuerdo básico y, a continuación, comprueba si es así formulando la siguiente pregunta a los participantes: “¿Hay consenso en cuanto a esta cuestión en este punto de la discusión?”. Se invita a los delegados a mostrar sus tarjetas de voto y el/la moderador/a verifica si:

- todos están de acuerdo (naranja), en cuyo caso se hace constar en acta el acuerdo por consenso y el debate permanente puede centrarse en aspectos más conflictivos;
- existe todavía una diversidad de respuestas (muchas tarjetas naranjas y muchas azules), en cuyo caso no cabe duda de que es necesario continuar discutiendo el punto en su totalidad; o
- sólo uno o dos participantes no están de acuerdo en este punto (la mayoría es naranja, una o dos son azules), en cuyo caso al formular las siguientes preguntas el/la moderador/a comprueba si esa minoría considera que se ha escuchado su opinión y si están dispuestos a aceptar la postura de los demás haciendo constar en actas una decisión por consenso, incluso aunque el texto no sea el que ellos hubieran preferido.

*e) En los casos en que parece difícil lograr el consenso*

Tras un intento razonable de llegar a una posición común, si sigue pareciendo difícil lograr el consenso y los participantes están divididos y apoyan más de un resultado posible, estos pueden optar por una de las siguientes decisiones (quizás orientados por el/la moderador/a):

- remitir la cuestión a grupo de trabajo especialmente elegido para que presente un informe en una sesión ulterior (ha de garantizarse que los miembros del grupo representen las distintas posturas firmemente defendidas);
- remitir la cuestión a otro organismo o a iglesias miembros para que la sigan estudiando y no seguir examinándola en esta Asamblea;
- señalar que las iglesias cristianas pueden mantener diversas opiniones;
- no seguir examinando la cuestión.

*f) Para llegar a una de estas conclusiones, han de plantearse determinadas preguntas, como por ejemplo:*

- “¿Ha de adoptarse una decisión sobre esta cuestión hoy?” Si la respuesta es negativa, debe posponerse la cuestión para su examen en una reunión ulterior (mañana, la semana próxima o en algún otro momento). Si el comité sigue madurando el asunto y los que sostienen firmes opiniones realizan debates informales a menudo se logrará un mayor acuerdo en una sesión ulterior. Si la respuesta es afirmativa (y esto es bastante excepcional), el interés de los participantes debe pasar de aprobar o no la propuesta que se está debatiendo a buscar otras formas de satisfacer esta necesidad acuciante. En ocasiones, puede recurrirse a soluciones provisionales al tiempo que los participantes buscan el consenso sobre la cuestión inicial.
- “¿Puede ponerse en marcha esta propuesta teniendo en cuenta que algunos miembros (o iglesias miembros) no la apoyan?” Si la respuesta es negativa, la propuesta ha de posponerse para seguir examinándola, como se expone más arriba. Si la respuesta es afirmativa, se deduce que, aunque algunas personas o iglesias miembros o sectores del Consejo opinen distinto, permiten sin embargo que se siga adelante con la política o el programa aunque no lo respalden. A esta alternativa se la suele denominar “dejar pasar”. Respecto a los asuntos sociales y políticos, en ocasiones sería conveniente que algunas iglesias miembros, comités o comisiones del Consejo Mundial de Iglesias hagan uso de la palabra aclarando que su punto de vista no representa al Consejo en su conjunto.
- “¿Hemos efectuado la pregunta adecuada?” Si no es posible el acuerdo sobre la cuestión tal como se ha planteado, no debemos considerarlo un fracaso. A veces, al formular una pregunta diferente se logra el consenso. Tal vez convenga preguntar: “¿qué podemos afirmar juntos?” Quizás los participantes no lleguen a un acuerdo en cuanto a una declaración determinada sobre un asunto difícil, pero puede resultar muy valioso sistematizar sus diversos puntos de vista y los resultados de los debates. Es probable que todos coincidamos en los principios fundacionales. La sistematización clara de estos principios, seguida por la exposición de las diversas conclusiones a las que han llegado los cristianos de buena conciencia, es un fruto del debate muy potente.

*g) En los casos en que deba tomarse una decisión INMEDIATAMENTE*  
Si el secretario general, el/la moderador/a o los/las vicemoderadores del Comité Central o el Comité de Dirección opinan que es esencial adoptar una decisión antes de terminar la reunión y los participantes todavía están lejos de lograr el consenso, el Reglamento prevé un procedimiento para que el Comité de Dirección reformule la propuesta.<sup>12</sup> Si vuelve a presentarse la nueva versión de la propuesta en una sesión ulterior, corresponde a los participantes decidir (utilizando los procedimientos de toma de decisiones por consenso) si debe adoptarse una decisión en esa reunión y si están preparados para seguir trabajando a fin de alcanzar el consenso sobre la propuesta reformulada. Si ha de tomarse una decisión inmediatamente y las opiniones siguen divididas en cuanto a qué decisión deben adoptar, los participantes pueden decidir, con una mayoría del ochenta y cinco por ciento (85%) como mínimo, utilizar los procedimientos formales de votación.

## **10. La toma de decisiones – Procedimientos formales de votación**

### *a) Excepciones en la utilización del método del consenso*

Se prevé que todas las decisiones del CMI se tomarán por consenso excepto las siguientes:<sup>13</sup>

- modificaciones de la Constitución,
- elecciones,
- selección del lugar de la Asamblea, y
- aprobación de las cuentas y del informe de verificación financiera anuales, y nombramiento de los auditores.

Cada una de estas cuestiones se presentará primero en la sesión de información y debate, en la que pueden realizarse preguntas y debates utilizando los procedimientos de toma de decisión por consenso. Al comienzo de la sesión de decisión en la que ha de decidirse al respecto, el/la moderador/a anuncia que se usará el método de votación a mano alzada. Se emplea entonces el reglamento simplificado de los procedimientos formales de votación<sup>14</sup>, que tiene las siguientes características:

12. Artículo XIX.9.e.

13. Artículo XIX.10.a.

14. Artículo XIX.10, apéndice B: Gráfico de los procedimientos formales de votación.

- todas las mociones deben ser propuestas y respaldadas por un delegado,
- el ponente tiene derecho a hacer uso de la palabra en primer lugar,
- puede proponerse una enmienda y, si obtiene apoyo, se examinará junto con la moción,
- nadie puede hacer uso de la palabra más de una vez, excepto cuando el ponente ha de responder a las objeciones inmediatamente antes de pasar a la votación,
- para retirar una moción se requiere la autorización de la reunión,
- todo delegado puede proponer que se cierre el debate, pero debe esperar a que el/la moderador/a le conceda el uso de la palabra para hacerlo,
- la votación será a mano alzada o por tarjetas de voto, primero lo harán los que están a favor, a continuación los que están en contra y, por último, los que desean abstenerse,
- todo el que vote con la minoría o se abstenga tiene derecho a que su opinión se haga constar en actas, en el informe de la reunión y en el acta de la sesión,
- hay una disposición que contempla la posibilidad de volver a examinar una decisión anterior de la reunión,
- es posible presentar mociones de orden y propuestas de cambio de procedimiento,
- para la aprobación se requiere que dos tercios de los presentes estén a favor (salvo que la reunión disponga o acuerde otra cosa).

*b) Pasar del método del consenso a la votación formal*

En contadas ocasiones puede resultar necesario recurrir a procedimientos formales de votación cuando sea fundamental tomar una decisión inmediatamente y no se haya podido lograr el consenso. Para pasar del método del consenso a los procedimientos formales de votación, es necesario que el/la moderador/a anuncie que se procederá a votar si se aprueba este cambio, y para aprobarlo hace falta el voto a favor del ochenta y cinco por ciento (85%) de los delegados presentes.<sup>15</sup>

---

15. Artículo XIX 9.f.

## 11. Propuestas de cambio de procedimiento y mociones de orden

### *a) Propuestas de cambio de procedimiento*

Un delegado (en el marco de una sesión de información y debate o de decisión) puede pedir aclaraciones de la cuestión que se está abordando o plantear propuestas sobre el procedimiento que serán examinadas en la reunión y sobre las que se adoptará una decisión de inmediato. El delegado que desee hacerlo no debe interrumpir al orador sino esperar a que el/la moderador/a le conceda el uso de la palabra.

### *b) Mociones de orden*

Todo participante puede presentar mociones de orden en las sesiones de información y debate y de decisión en cualquier momento, e incluso interrumpir a otro orador para hacerlo. El participante llama la atención del/de la moderador/a diciendo: “¡Moción de orden!” El/la moderador/a pide al participante que exponga la moción de orden y a continuación (sin dar lugar a debate):

- decide al respecto de forma inmediata; o
- solicita a la Asamblea que decida sobre la cuestión.

Es posible presentar las siguientes mociones de orden:

- poner en entredicho que los procedimientos que se siguen sean conformes con el Reglamento; dar una explicación personal en caso de que algún orador que interviniera después de él interpretase muy erróneamente sus observaciones;
- plantear objeciones si considera que las observaciones han sido ofensivas o despectivas;
- pedir que la reunión pase a ser una sesión cerrada hasta que se tome una decisión respecto a la cuestión examinada (En la sesión cerrada todos los participantes, excepto los delegados, han de abandonar la reunión).

*c) Si alguien recurre contra la decisión del/de la moderador/a sobre una moción de orden o propuesta de cambio de procedimiento, el objetor*



*puede hacer uso de la palabra y ella moderador/la puede responder antes de que los delegados presentes decidan sobre la cuestión, según los procedimientos de toma de decisiones que se estén utilizando.*

## **12. Válvulas de seguridad**

En la búsqueda de una posición común de los participantes de una reunión acerca del camino a seguir se necesitan algunas salvaguardias. Ningún delegado ni iglesia miembro debe sentirse presionado para aceptar una postura que considere inadmisibile. Todas las opiniones son valiosas y en las ocasiones en las que, tras escuchar y estudiar una cuestión con suma atención, una minoría no esté de acuerdo con lo que se ha convertido en la posición general de la reunión, se intenta tranquilizarlos en las siguientes disposiciones.

### *a) ¿Una decisión por consenso respecto a qué?*

La decisión por consenso puede lograrse cuando resulta apropiado que las iglesias miembros mantengan diversas posturas en relación con un asunto determinado y, por tanto, el texto de la resolución aprobada refleja y señala esos puntos de vista divergentes.

### *b) Definición del consenso – no se trata sólo de unanimidad*

La definición de consenso no se limita a la unanimidad. Se refiere, además, a la situación en que la mayoría está de acuerdo y los pocos que no están totalmente de acuerdo quedan satisfechos porque han podido expresar sus opiniones, el debate ha sido completo e imparcial, y su iglesia no se ha visto obligada a dejar constancia de la decisión por consenso sobre la cuestión de que se trata.

### *c) Dejar constancia de las opiniones minoritarias*

En ocasiones, tras todos los intentos de llegar a una decisión por consenso, ésta no puede lograrse aun cuando sea necesario resolver la cuestión de forma inmediata. Entre las salidas posibles a ese panorama se encuentra la disposición de aceptar la conclusión de la mayoría de los delegados y dejar constancia de que algunos sostienen opiniones distintas. Esto sucede cuando los que no están de acuerdo con la mayoría sí están satisfechos con el resultado y

ejercen su derecho de hacer constar en actas su opinión contraria a la resolución y de dejar constancia de su punto de vista en el acta de la sesión.

#### *d) Concepción eclesiológica de una iglesia<sup>16</sup>*

Cuando un delegado considera que la cuestión planteada es contraria a la concepción eclesiológica de su propia iglesia, puede solicitar que no se someta a decisión. El/la moderador/a pedirá el asesoramiento del Comité de Dirección en consulta con ese delegado y otros miembros de la misma iglesia o confesión que estén presentes en la reunión. Si se conviene en que la cuestión es contraria en efecto a la concepción eclesiológica de la iglesia del delegado, el/la moderador/a anunciará que se suprime la cuestión del orden del día de la sesión de decisión y que ésta puede tratarse en una sesión de información y debate. La documentación y las actas de los debates se enviarán a las iglesias miembros para que las estudien y formulen observaciones.

#### *e) Una iglesia miembro puede actuar después de la Asamblea*

En caso de que, tras la clausura de la Asamblea, una iglesia miembro llegue a la conclusión de que no apoya una decisión de la Asamblea, hay una disposición que contempla que deje constancia de esta postura oficialmente.<sup>17</sup>

### **13. Idioma**

Por lo general, hay cinco idiomas de trabajo en la Asamblea: alemán, español, francés, inglés y ruso. Los participantes pueden intervenir en otro idioma siempre que proporcionen la interpretación a alguno de esos idiomas. El Comité de Dirección asistirá a estos participantes para que puedan intervenir tanto como sea posible.

### **14. Proceso de elección**

#### *a) Comités de la Asamblea*

En la primera sesión de decisión de la Asamblea, el Comité de Dirección presentará las candidaturas para la elección de los miembros de todos los comités de la Asamblea (incluido el Comité de Candidaturas). Los comités comenzarán a trabajar de inmediato.

---

16. Artículo XIX.6.d.

17. Artículo XIX.5.e.

## *b) Comité Central*

- Antes de la Asamblea, se invita a las iglesias miembros a elegir candidatos para integrar el Comité Central entre los delegados de la Asamblea. Se alienta a realizar consultas entre las iglesias de cada región ya que si un candidato recibe el apoyo de más de una iglesia, tendrá mayor peso para el Comité de Candidaturas.
- Durante la Asamblea, las reuniones regionales brindan la posibilidad de discutir sobre los candidatos concretos.
- Los principios que orientan la labor del Comité de Candidaturas son los siguientes:<sup>18</sup>
  - las aptitudes personales de los candidatos para la labor que habrán de desempeñar,
  - una representación confesional equitativa y adecuada,
  - lograr una representación geográfica y cultural justa y adecuada,
  - una representación de los principales intereses del Consejo equitativa y adecuada,
  - que las candidaturas sean, en general, aceptables por parte de las iglesias a las que pertenecen los candidatos,
  - Velar por que no se presenten más de siete candidatos por iglesia miembro,
  - una representación adecuada de laicos (hombres, mujeres y jóvenes).
- Al inicio de la vida de la Asamblea, el Comité de Candidaturas presenta una primera propuesta sobre el perfil anticipado de los miembros del Comité Central (sin dar nombres) para su examen y aprobación por la Asamblea.
- Posteriormente, se hace una primera lectura de las candidaturas en la sesión de información y debate, y se promueve la discusión de la lista en general en el transcurso de la reunión. En esta sesión no se examinarán los cambios de nombres propuestos.
- Los delegados pueden proponer cambios de los candidatos específicos al Comité de Candidaturas fuera del marco de la sesión plenaria. Cualquier cambio requiere que se proponga un sustituto que tenga el mismo perfil demográfico (región, género, edad, etc.) y debe estar firmado por seis delegados de la misma región.

---

18. Artículo IV.4.c, d, e y f.

- Al realizar la segunda lectura de la lista de candidatos en la sesión de decisión, el Comité de Candidaturas informa sobre las propuestas de cambios de la lista de candidatos y todas las variaciones derivadas de estos. Si la Asamblea no está preparada para aprobar la lista, se concede más tiempo para las propuestas fuera de sesión tal como se expuso antes y la lista se presenta en una sesión de decisión posterior para llevar a cabo la elección.

### *c) Presidentes*

Antes de la Asamblea, el personal pedirá asesoramiento a las organizaciones ecuménicas regionales y a las reuniones regionales anteriores a la Asamblea sobre los candidatos apropiados que ha de examinar el Comité de Candidaturas cuando prepare las candidaturas para ocupar los ocho cargos de Presidente del Consejo Mundial de Iglesias.

### *d) Votación*

Las elecciones se realizan mediante procedimientos formales de votación.

## Artículo XIX: Orden de las reuniones

### 1. Cuestiones generales

- a. Estas disposiciones relativas al orden de las reuniones se aplicarán a las reuniones de la Asamblea, el Comité Central, el Comité Ejecutivo y todos los demás órganos del Consejo Mundial de Iglesias. Durante una Asamblea, los términos “presidente, moderador y vicemoderadores del Comité Central” se referirán a las personas que ocupen esos puestos en el Comité Central saliente. Durante el mandato de un Comité Central, esos términos se referirán a los presidentes y miembros del equipo directivo en funciones en ese Comité Central.
- b. Por “delegado” se entenderá un representante oficial de una iglesia miembro en una Asamblea con derecho a voz y a participar en la toma de decisiones (artículo IV.1.a). Respecto a las reuniones del Comité Central, se entenderá por “delegado” un miembro del Comité Central o su suplente (artículo VI.1.b), con derecho a voz y a participar en la toma de decisiones.
- c. El término “participante” incluirá tanto a los delegados como a las personas invitadas a asistir a la Asamblea o a una reunión del Comité Central con derecho a voz pero no a participar en la toma de decisiones (artículo IV.1.b y VI.2).

### 2. Categorías de las sesiones

La Asamblea se reunirá en una de las siguientes categorías de sesiones: sesión general, sesión de información y debate o sesión decisoria. El Comité de Dirección determinará la categoría de la sesión que corresponda a las diversas partes del orden del día.

a. *Sesión general*

Las sesiones generales estarán destinadas a ceremonias, actos públicos de testimonio y alocuciones oficiales. En estas sesiones solo se examinarán las cuestiones propuestas por el Comité Central o por el Comité de Dirección. Durante las sesiones generales no se tomarán decisiones.

b. *Sesión de información y debate*

Las sesiones de información y debate estarán destinadas a las presentaciones, los debates, el diálogo y el intercambio de ideas en plenaria con objeto de favorecer la comprensión de los temas, afianzar la comunidad entre las iglesias miembros y lograr un entendimiento común sobre los temas del orden del día. Durante las sesiones de información y debate se estimulará la presentación del mayor número posible de puntos de vista. En estas sesiones no se tomarán decisiones, excepto la de constituirse, si es necesario, en sesión decisoria o para abordar una cuestión de orden o propuestas de procedimiento.

c. *Sesión decisoria*

Las sesiones decisorias estarán destinadas a tratar los asuntos que requieran una decisión, a saber:

- i. propuesta de modificación del orden del día;
- ii. nombramientos y elecciones;
- iii. recepción o aprobación de informes o recomendaciones;
- iv. medidas que se han de tomar respecto a las recomendaciones o propuestas de los comités o las comisiones, o derivadas de las sesiones de información y debate;
- v. aprobación de las cuentas y las auditorías financieras; y
- vi. enmienda de la Constitución o del Reglamento.

3. Presidencia de las sesiones

a. El Comité Central saliente designará, antes de la celebración de una Asamblea, un moderador para cada sesión de la misma. Durante la Asamblea, corresponderá al Comité de Dirección hacer esa designación, como se estipula a continuación:

- i. las sesiones generales estarán presididas por uno de los presidentes o el moderador del Comité Central;
- ii. las sesiones de información y debate estarán presididas por uno de los presidentes, el moderador o uno de los vicemoderadores

- del Comité Central, o un delegado con competencia específica en el tema de la sesión;
- iii. las sesiones decisorias estarán presididas por el moderador o un vicemoderador del Comité Central, o un delegado de la Asamblea que sea miembro del Comité Central saliente.
- b. Los moderadores de sesión tendrán las siguientes funciones:
    - i. convocar la sesión, anunciando al mismo tiempo la categoría de sesión de que se trata;
    - ii. facilitar y estimular el debate y el diálogo para el intercambio y la formulación de las ideas, y ayudar para que los participantes lleguen a una posición común;
    - iii. en las sesiones decisorias, tantear los acuerdos a los que se llegue sobre una cuestión determinada, y la disposición de la reunión para tomar una decisión por consenso;
    - iv. en caso de que cambie la categoría de la sesión en el curso de la misma, anunciar el cambio de categoría, disponiendo una pausa en la sesión para marcar el cambio; y
    - v. levantar la sesión.
  - c. El moderador consultará con el secretario de actas de la sesión para comprobar que quede debida constancia del consenso alcanzado y que todo cambio de redacción se comunique inmediatamente a todos los presentes.
  - d. Todos los moderadores deberán tener una preparación específica para dirigir las reuniones según el modelo de toma de decisiones por consenso, como se describe en este Reglamento y en las Directrices complementarias.
4. Moderador de la Asamblea
- El moderador de la Asamblea anunciará la apertura, la suspensión y el aplazamiento de la Asamblea.
5. Actas oficiales provisionales, actas finales e informes
- a. El Comité de Dirección designará a los secretarios de actas de entre los delegados de cada sesión decisoria. Su función será seguir los debates de la sesión decisoria, dejar constancia del texto del consenso alcanzado, en especial del texto final de las decisiones adoptadas, y ayudar al moderador de la sesión a discernir la formación del consenso. Los secretarios de actas ayudarán también al moderador

cuidando de que la redacción final aprobada de una propuesta sea traducida y se ofrezca a los delegados antes de que se adopte una decisión.

- b. Comité de Dirección designará a los relatores para cada sesión de información y debate y para las reuniones de comités para las que no se establezcan actas oficiales provisionales, con objeto de redactar un informe de la reunión donde figuren los temas principales y las propuestas específicas. El relator designado para la reunión de un comité actuará como secretario de actas de esa reunión.
  - c. El Comité de Dirección designará a los redactores de las actas oficiales provisionales de las sesiones generales, de información y debate y decisorias de una Asamblea o de cualquier reunión para la cual deban establecerse actas provisionales formales en las que quedará constancia de los debates, las mociones y las decisiones. Las actas provisionales recogerán normalmente como referencia los informes de la reunión. Dichas actas, firmadas por el moderador y el redactor de actas de la sesión, se enviarán a los participantes en la reunión. Respecto a todas las actas provisionales que no sean las de la Asamblea, si no se presentan objeciones en el plazo de seis meses a partir de su envío, se considerará que han sido aceptadas. El Comité Central, en la primera reunión que celebre después de una Asamblea, confirmará las actas de esta.
  - d. Las sesiones decisorias darán lugar a actas oficiales provisionales, un acta final y/o un informe.
  - e. En caso de que, tras la clausura de una reunión, una iglesia miembro manifieste que no apoya una decisión de la reunión, la iglesia miembro podrá presentar su objeción por escrito y dejar constancia de su posición en las actas o en el informe de la próxima reunión. La decisión en sí misma no será anulada por esta actuación.
6. Orden del día
- a. Los temas del orden del día se establecerán de conformidad con el artículo IV.3 del Reglamento y los procedimientos establecidos por los Comités de Dirección y de Programa, y por cualquier otro comité constituido por el Comité Central para ese fin. En general, los temas incluidos en el orden del día se basarán en informes, recomendaciones o propuestas que hayan sido antes debidamente examinados y cuenten con el apoyo consensuado del grupo o comité proponente.



- b. El Comité de Dirección velará por que el moderador reciba asesoramiento antes de cada sesión, y si procede durante las pausas de una sesión, acerca de la dirección de los debates y la prioridad de los diversos temas del orden del día.
- c. Un delegado podrá proponer al Comité de Dirección la inclusión de un punto en el orden del día o cualquier modificación del mismo. Si el Comité de Dirección no acepta la propuesta después de haberla examinado, el delegado podrá recurrir contra esa decisión por escrito ante el moderador de la Asamblea. El moderador informará a la Asamblea en el momento oportuno acerca de la propuesta, y un miembro del Comité de Dirección explicará los motivos del rechazo. El delegado podrá exponer las razones de su propuesta. El moderador planteará entonces, sin que haya lugar a debate, la siguiente pregunta: ¿Acepta la Asamblea esta propuesta? Si la Asamblea acuerda aceptarla, el Comité de Dirección propondrá lo antes posible que se incluya la cuestión o se realice el cambio en el orden del día.
- d. Cuestiones que afectan a la concepción eclesiológica de una iglesia: Cuando se plantee una cuestión que un delegado considere contraria a la concepción eclesiológica de su iglesia, podrá pedir que no se someta esa cuestión a decisión. El moderador pedirá asesoramiento al Comité de Dirección en consulta con el delegado y con otros miembros de la misma iglesia o confesión que estén presentes en la sesión. Si se acuerda que, efectivamente, la cuestión es contraria a la concepción eclesiológica de esa iglesia, el moderador anunciará que la cuestión se eliminará del orden del día de la sesión decisoria y que podrá examinarse en una sesión de información y debate. Se enviarán a las iglesias miembros la documentación y las actas del debate para que las estudien y formulen sus observaciones.
- e. A reserva de las disposiciones del presente artículo, se propondrá, modificará y/o aprobará el orden del día de conformidad con los artículos IV.3, IV.5, y VI.3.d.

## 7. Intervenciones

- a. En las sesiones de información y debate, los participantes que deseen hacer uso de la palabra podrán pedirlo por escrito al moderador o esperar su turno ante los micrófonos cuando el moderador les invite

a ello, pero solo podrán hablar cuando el moderador les conceda la palabra.

- b. En las sesiones decisorias de la Asamblea o del Comité Central, solo los delegados podrán hacer uso de la palabra. Los delegados que deseen hacer uso de la palabra podrán pedirlo por escrito al moderador o esperar su turno ante los micrófonos cuando el moderador les invite a ello, pero solo podrán hablar cuando el moderador les conceda la palabra.
- c. En las sesiones de comités y órganos consultivos que sean tanto de información y debate como decisorias, los participantes que no sean delegados tendrán derecho a voz pero no a participar en la toma de decisiones.
- d. El moderador decidirá quién habrá de hacer uso de la palabra, velando por una distribución imparcial para que se expresen todas las opiniones, y podrá pedir asesoramiento sobre el orden de los oradores a un pequeño subcomité del Comité de Dirección. Si el tiempo lo permite y no quedan otros delegados sin hacer uso de la palabra, el moderador podrá permitir a los oradores intervenir más de una vez.
- e. Cuando el moderador le haya concedido la palabra, cada orador u oradora hablará desde un micrófono, empezando por indicar su nombre, su iglesia, su país y su función en la reunión, y dirigirá todas sus observaciones al moderador.
- f. Las intervenciones se limitarán normalmente a tres minutos; no obstante, el moderador podrá conceder discrecionalmente una prórroga del tiempo si hay dificultades lingüísticas o de interpretación o si los temas debatidos son inusualmente complejos.
- g. Propuestas de procedimiento – Sesiones de información y debate o decisorias: Siempre que no interrumpa a otro orador, un delegado podrá pedir aclaraciones sobre la cuestión que se esté examinando o formular sugerencias sobre el procedimiento. El moderador ofrecerá de inmediato las aclaraciones o responderá de inmediato a la propuesta de cambio del procedimiento.
- h. Mociones de orden – Sesiones de información y debate o decisorias: Esta disposición puede utilizarse para plantear dudas sobre si los procedimientos que se siguen son conformes a este Reglamento, impugnar expresiones ofensivas, dar una explicación personal, o pedir que la reunión siga a puerta cerrada. Todo participante puede

presentar una moción de orden en cualquier momento, interrumpiendo incluso a otro orador. El participante reclamará la atención del moderador poniéndose en pie y diciendo: “¡Moción de orden!”. El moderador pedirá al participante que exponga la moción de orden e inmediatamente (sin dar lugar a debate) decidirá al respecto.

- i. Si un delegado discrepa de la decisión del moderador sobre una propuesta de procedimiento o una moción de orden, podrá recurrir contra esa decisión. En este caso, el moderador hará la siguiente pregunta a los delegados, sin que haya lugar a debate: “¿Están ustedes de acuerdo con la decisión del moderador?”. Los delegados presentes zanjarán la cuestión de conformidad con los procedimientos de toma de decisiones que se apliquen en ese momento.
8. El consenso: búsqueda del sentir común de la reunión
- a. El consenso se entenderá como la búsqueda del sentir común de la reunión sin recurrir a una votación formal, en un proceso de auténtico diálogo respetuoso y propiciador del apoyo y el enriquecimiento mutuos, orando al mismo tiempo para discernir la voluntad de Dios.
  - b. Las decisiones se tomarán normalmente por consenso, a menos que se estipule otra cosa en el Reglamento.
  - c. Una decisión por consenso sobre una cuestión particular constará en las actas en los siguientes casos:
    - i. si todos los delegados están de acuerdo (unanimidad); o
    - ii. si la mayoría están de acuerdo y quienes no lo están convienen en que el debate ha sido exhaustivo e imparcial y no discuten que la propuesta expresa el sentir general de la reunión.
  - d. Una decisión por consenso significará que hay acuerdo respecto del resultado del debate. Esto puede significar acuerdo en aceptar una propuesta o una variación de una propuesta, o también acuerdo respecto a otro resultado de un debate, tal como acuerdo en rechazar una propuesta, aplazar una cuestión, imposibilidad de tomar una decisión, o sostenibilidad de opiniones diversas. Cuando haya consenso en que son sostenibles diversas opiniones sobre una cuestión, se harán constar esas diversas opiniones en la redacción final de las actas provisionales y en el informe y el acta de la reunión.

9. Toma de decisiones por Consenso
  - a. Una propuesta o recomendación considerada en una sesión decisoria puede ser aceptada, modificada o rechazada. Los delegados pueden proponer modificaciones y el moderador puede permitir que se discuta más de una modificación al mismo tiempo. Para llegar a un sentir común pueden ser necesarias varias etapas si se manifiestan opiniones diversas. A medida que avance el debate, el moderador podrá pedir a los participantes que expliciten lo que mantienen en común antes de promover el debate sobre los aspectos de la propuesta sobre los que se hayan expresado opiniones más diversas.
  - b. Para ayudar al moderador a discernir el sentir de la reunión y avanzar con eficacia hacia el consenso, el secretario de actas tomará notas durante el curso del debate. Podrán proporcionarse a los delegados tarjetas de voto para facilitar su participación.
  - c. Un delegado o el moderador podrán proponer que la cuestión debatida sea remitida para continuar su estudio a un grupo adecuado en el que se sustenten diversos puntos de vista. Se pondrá a prueba esta propuesta para discernir el sentir de la reunión. Si es aceptada, el Comité de Dirección pospondrá el examen de la cuestión hasta una sesión ulterior.
  - d. Cuando parezca que la reunión está próxima a un acuerdo, el moderador cuidará de que el texto de la propuesta (con las modificaciones eventualmente introducidas durante el debate) quede claro para todos los delegados, y comprobará entonces si hay consenso sobre ese resultado. Si hay unanimidad según lo previsto en el artículo XIX.8.c.i, el moderador declarará que ha habido consenso y se ha tomado la decisión. Si no hay unanimidad, el moderador invitará a los sustentadores de una opinión minoritaria a explicar sus razones si así lo desean y a decir si aceptan una decisión según lo previsto en el artículo XIX.8.c.ii. De ser así, se declarará que ha habido consenso.
  - e. En caso de que, a pesar de todos los esfuerzos realizados para lograr el consenso, no sea posible llegar a un acuerdo, y un miembro del equipo directivo o el Comité de Dirección consideren que debe tomarse una decisión antes de que termine la reunión, el moderador pedirá al Comité de Dirección que formule una propuesta sobre la posible consideración de la cuestión en una nueva forma. En la siguiente sesión decisoria en que se considere este nuevo enfoque,

la propia reunión decidirá si ha de tomarse una decisión en esa reunión, en cuyo caso se procederá de una de las siguientes maneras, que podrían adoptarse consecutivamente.

- i. seguir buscando el consenso sobre la propuesta en su nueva forma;
  - ii. procurar un acuerdo entre la mayoría de los delegados dejando que algunos delegados hagan constar su objeción, en cuyo caso se podrá considerar que se acepta la propuesta, siempre que cada delegado disconforme convenga en esa solución y tenga derecho a hacer constar su opinión en las actas provisionales, en el informe y en el acta final de la reunión; o
  - iii. pasar al procedimiento de votación para decidir la cuestión (artículo XIX.10).
- f. Cuando una reunión utilice el procedimiento de consenso para una cuestión en la que deba tomarse una decisión y no sea fácil llegar a un acuerdo conforme a los apartados i. o ii. del artículo XIX.9.e., el moderador podrá proponer “que la reunión decida ahora sobre la propuesta por votación”. Excepto para las cuestiones a que se refiere el artículo XIX.6.d., “Cuestiones que afectan a la concepción eclesiológica de una iglesia”, el moderador anunciará que se procederá a una votación para decidir el cambio de procedimiento. Los delegados indicarán mediante su voto si aprueban que la cuestión sea decidida por votación. Si el 85 por ciento de los delegados presentes votan a favor del procedimiento de votación, se resolverá de esa manera la cuestión. Si menos del 85 por ciento de los delegados presentes votan a favor del procedimiento de votación, la cuestión no se resolverá de esa manera, y la reunión decidirá, de nuevo por votación del 85 por ciento de los delegados presentes, si debe continuar el debate para alcanzar el consenso o si se ha de interrumpir el debate.

## 10. Toma de decisiones por votación

- a. Algunas cuestiones requieren una decisión por votación y no por consenso, a saber:
  - i. modificaciones de la Constitución (mayoría de dos tercios);
  - ii. elecciones (mayoría simple, con procedimientos específicos para la elección del Secretario General);

- iii. elección del lugar de celebración de la Asamblea (mayoría simple);
- iv. aprobación de las cuentas anuales, los informes de auditoría financiera y el nombramiento de los auditores (mayoría simple).
- b. Para las cuestiones cuya decisión haya pasado del procedimiento de consenso al de votación de conformidad con el artículo XIX.9.e.iii. o XIX.9.f., y para las cuestiones reservadas al procedimiento de votación de conformidad con el apartado a) de esta sección, se adoptarán los siguientes procedimientos:
  - i. Todas las mociones deberán ser presentadas por un delegado y contar con el apoyo de otro, teniendo el primero derecho a hacer uso de la palabra en primer lugar.
  - ii. En el debate que siga al apoyo de una moción, ningún delegado podrá intervenir más de una vez, salvo que al final del debate el delegado que presentó la moción podrá responder a las objeciones.
  - iii. Cualquier delegado podrá presentar una enmienda y, si esta recibe el apoyo de otro delegado, la enmienda se considerará al mismo tiempo que la propuesta inicial.
  - iv. Una vez concluido el debate, incluido el derecho de responder del ponente (véase XIX.10.b.ii), el moderador someterá la moción a votación, empezando por las enmiendas. Las enmiendas aprobadas se incorporarán a la propuesta original, que se someterá entonces a votación sin más debate.
  - v. Si el autor de una moción o enmienda propone retirarla durante el debate, el moderador recabará el consentimiento de la reunión para la retirada.
- c. Todo delegado podrá proponer el cierre del debate, siempre que no interrumpa a un orador. Si es apoyado, el moderador someterá esta moción a votación inmediatamente sin debate. Si dos tercios de los delegados están de acuerdo, comenzará el procedimiento de votación. Si la moción no es aceptada, continuará el debate, pero la misma moción de cierre del debate podrá ser presentada de nuevo, aunque no por el delegado que la presentó por primera vez.
- d. La votación será a mano alzada o por tarjetas de voto y el moderador preguntará primero quién está a favor, después quién está en contra y finalmente quién se abstiene. El moderador anunciará a continuación el resultado de la votación.

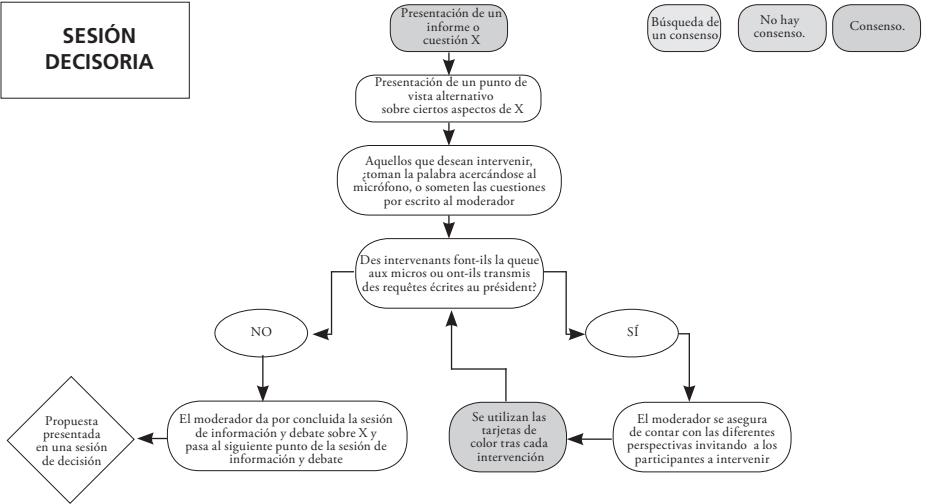
- e. Si el moderador tiene dudas, o si por cualquier otra razón así lo decide, o si un delegado lo solicita, se procederá inmediatamente a votar sobre la cuestión a mano alzada o por tarjetas de voto. El moderador podrá nombrar a escrutadores para que cuenten los votos y las abstenciones. Cualquier delegado podrá pedir que el voto sea secreto y, si se apoya su propuesta y una mayoría de los delegados presentes y votantes está de acuerdo, se procederá a una votación secreta por escrito. El moderador anunciará el resultado del recuento de votos o del escrutinio secreto.
- f. Para las cuestiones decididas por votación se requerirá una mayoría de los delegados presentes, incluidos quienes se abstengan, a menos que la Constitución o este Reglamento estipulen un porcentaje más alto. Si hay empate de votos, se considerará rechazada la propuesta.
- g. Si el moderador desea participar en el debate, renunciará a su puesto de moderador de la sesión a favor de otro miembro del equipo directivo, el cual presidirá la sesión hasta que se zanje la cuestión.
- h. Un moderador con derecho de voto como delegado podrá ejercerlo, pero su voto no será decisivo en caso de empate.
- i. Dos delegados cualesquiera que hayan votado con la mayoría en una cuestión previamente aprobada podrán pedir al Comité de Dirección que proponga la reconsideración de la cuestión. El Comité de Dirección presentará la propuesta en la próxima sesión decisoria y podrá expresar su opinión sobre la conveniencia de reconsiderar la cuestión. La reconsideración tendrá lugar solamente si así lo concuerdan dos tercios de los delegados presentes.
- j. Todo delegado que haya votado con la minoría o se haya abstenido de votar tendrá derecho a que su opinión conste en el acta provisional, en el informe y/o en el acta final de la reunión.

## 11. Idiomas

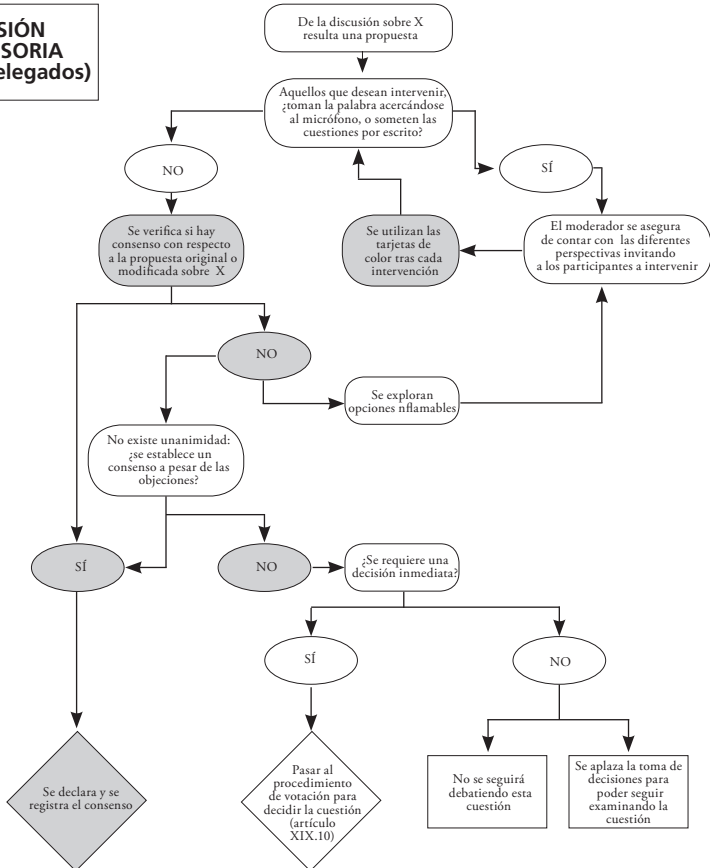
Los idiomas de trabajo del Consejo Mundial de Iglesias son alemán, español, francés, inglés y ruso. El Secretario General se esforzará en la medida de lo razonable por ofrecer interpretación de cualquiera de esos idiomas a los demás y procurará proporcionar traducción escrita del texto específico de las propuestas. Todo participante podrá hablar en otro idioma solamente si proporciona interpretación a uno de los idiomas de trabajo. El Secretario General hará todo lo posible para ayudar a los participantes que requieran un intérprete.

# Gráfico de los procedimientos de toma de decisiones por consenso

## SESIÓN DECISORIA



## SESIÓN DECISORIA (sólo delegados)





# Gráfico de los procedimientos de toma de decisiones por consenso

**SESIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE**  
 (Se ha discutido la cuestión anteriormente valiéndose de los procedimientos de toma de decisiones por consenso).

**SESIÓN DECISORIA**  
 (para las enmiendas a la constitución, las elecciones, la selección del lugar de la Asamblea, la adopción de los informes financieros O en caso de que resulte imposible alcanzar el consenso y se acuerde decidir por votación).

